

BASES LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/06/2018

A las que se sujetará el proceso de Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/06/2018**, relativa a la Adjudicación del contrato abierto para el servicio de imagenología requerido por la Coordinación de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 14, 40, 51 fracción I, 55, 56, 60 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como la autorización otorgada mediante el acuerdo sexto de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones celebrada el día 13 de septiembre de 2018.

I.- INFORMACIÓN GENERAL

A).- CONVOCANTE: El Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado **Instituto Municipal de Pensiones**, en lo sucesivo **IMPE** con domicilio en Calle Río Sena número 1100 Colonia Alfredo Chávez de la ciudad de Chihuahua, previa autorización del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE**, otorgada en sesión del día 14 de septiembre de 2018.

B).- OBJETO DE LA LICITACIÓN:

| DESCRIPCIÓN |
|--|
| SERVICIO DE IMAGENOLOGIA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO |

PARTIDAS:

| PARTIDA NO. | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO |
|-------------|---|--|--------------|--------------|
| 1 | ANGIORESONANCIA CRANEO O CEREBRO SIMPLE | Estudio de resonancia sin medio de contraste | \$9,292.79 | \$23,231.98 |
| 2 | ANGIOTOMOGRAFIA CORONARIA | Tomografía helicoidal de vasos coronarios con medio de contraste intravenoso | \$81,632.98 | \$204,082.46 |
| 3 | BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO | Realizado con aguja fina o de corte | \$18,986.88 | \$47,467.20 |
| 4 | COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA | Resonancia de vias biliares con medio de contraste | \$18,376.37 | \$45,940.91 |
| 5 | DENSITOMETRIA OSEA DOS REGIONES LUMBAR Y CADERA | Densitometría de región de columna lumbar y articulación de la cadera | \$27,202.44 | \$68,006.10 |
| 6 | DENSITOMETRIA OSEA DOS REGIONES LUMBAR Y RADIO | Densitometría de región de columna lumbar y de la articulación de la muñeca | \$4,338.40 | \$10,846.00 |
| 7 | GAMAGRAMA OSEO | Estudio de gammagrafía de cuerpo completo | \$81,688.70 | \$204,221.76 |
| 8 | GAMMAGRAMA RASTREO CORPORAL YODO 131 | Estudio de gammagrafía de cuerpo completo con marcador específico | \$36,785.55 | \$91,963.87 |
| 9 | GAMMAGRAMA TIROIDEO PLANAR TECNESIO 99 | Estudio de gammagrafía de región tiroidea con marcador específico | \$15,482.73 | \$38,706.82 |
| 10 | GAMMAGRAMA TIROIDEO PLANAR YODO 131 | Estudio de gammagrafía de región tiroidea con marcador específico | \$40,255.09 | \$100,637.74 |
| 11 | IMPRESIÓN DE 2 PLACAS | Se realizará la impresión en caso de que se requerido por el instituto | \$3,062.40 | \$7,656.00 |
| 12 | MAMOGRAFIA BILATERAL | Estudio de mastografía de ambas mamas | \$15,523.10 | \$38,807.75 |

| | | | | |
|----|--|--|---------------|---------------|
| 13 | MAMOGRAFIA BILATERAL CON SONOGRAFIA | Estudio de mastografía de ambas mamas con estudio ultrasonográfico complementario | \$131,471.13 | \$328,677.82 |
| 14 | MAMOGRAFIA UNILATERAL CON ULTRASONIDO | Estudio de mastografía de una mama con estudio ultrasonográfico complementario | \$968.00 | \$2,420.00 |
| 15 | PANORAMICA | Estudio de ortopantomografía | \$133,342.00 | \$333,355.00 |
| 16 | RESONANCIA MAGNETICA AMBAS RODILLAS CONTRASTADA | Resonancia de rodilla izquierda y derecha con medio de contraste intravenoso | \$12,099.95 | \$30,249.88 |
| 17 | RESONANCIA MAGNETICA AMBAS RODILLAS SIMPLE | Resonancia de rodilla izquierda y derecha sin medio de contraste | \$ 4,233.77 | \$ 10,584.42 |
| 18 | RESONANCIA MAGNETICA CADERA CONTRASTADA | Resonancia de cadera derecha o izquierda con medio de contraste intravenoso | \$ 6,072.00 | \$ 15,180.00 |
| 19 | RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL (CRANEO) CONTRASTADA | Resonancia de región cerebral con medio de contraste intravenoso | \$ 42,349.83 | \$ 105,874.57 |
| 20 | RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL (CRANEO) SIMPLE | Resonancia de región cerebral sin medio de contraste | \$ 55,072.16 | \$ 137,680.40 |
| 21 | RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL I Y II | Resonancia de región cerebral simple y con medio de contraste intravenoso | \$ 83,603.52 | \$ 209,008.80 |
| 22 | RESONANCIA MAGNETICA CODO DERECHO SIMPLE | Resonancia de articulación de codo lado derecho sin medio de contraste | \$ 5,081.99 | \$ 12,704.98 |
| 23 | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA (CUELLO) | Resonancia de columna vertebral cervical con medio de contraste intravenoso | \$ 14,520.00 | \$ 36,300.01 |
| 24 | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA CERVICAL SIMPLE (CUELLO) | Resonancia de columna vertebral cervical sin medio de contraste | \$ 97,435.36 | \$ 243,588.40 |
| 25 | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA DORSAL CONTRASTADA | Resonancia de columna vertebral dorsal con medio de contraste intravenoso | \$ 13,309.95 | \$ 33,274.86 |
| 26 | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA DORSAL SIMPLE | Resonancia de columna vertebral dorsal sin medio de contraste | \$ 15,245.97 | \$ 38,114.94 |
| 27 | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR CONTRASTADA | Resonancia de columna vertebral lumbar con medio de contraste intravenoso | \$ 42,349.83 | \$ 105,874.57 |
| 28 | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR SIMPLE | Resonancia de columna vertebral lumbar sin medio de contraste | \$ 254,179.20 | \$ 635,448.00 |
| 29 | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBOSACRA CONTRASTADA | Resonancia de columna vertebral lumbar y sacra con medio de contraste intravenoso | \$ 9,680.00 | \$ 24,200.00 |
| 30 | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE | Resonancia de columna vertebral lumbar y sacra sin medio de contraste | \$ 28,135.80 | \$ 70,339.50 |
| 31 | RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA SIMPLE | Resonancia de región de articulación de la cadera derecha o izquierda sin medio de contraste | \$ 13,662.06 | \$ 34,155.14 |
| 32 | RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS SIMPLE | Resonancia de región pélvica sin medio de contraste | \$ 6,565.02 | \$ 16,412.55 |
| 33 | RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO DERECHO SIMPLE | Resonancia de la articulación del tobillo derecho sin medio de contraste | \$ 5,928.99 | \$ 14,822.48 |
| 34 | RESONANCIA MAGNETICA DE | Resonancia de la articulación del tobillo | \$ | \$ |

| | | | | |
|----|---|--|---------------|---------------|
| | TOBILLO IZQUIERDO SIMPLE | izquierdo sin medio de contraste | 9,108.04 | 22,770.09 |
| 35 | RESONANCIA MAGNETICA HEPATICA CONTRASTADA | Resonancia de región hepática con medio de contraste intravenoso | \$ 7,477.36 | \$ 18,693.40 |
| 36 | RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO DERECHO CONTRASTADA | Resonancia de articulación del hombro lado derecho con medio de contraste intravenoso | \$ 7,259.97 | \$ 18,149.93 |
| 37 | RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO DERECHO SIMPLE | Resonancia de la articulación del hombro del lado derecho sin medio de contraste | \$ 29,644.95 | \$ 74,112.38 |
| 38 | RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO IZQUIERDO CONTRASTADA | Resonancia de la articulación del hombro del lado izquierdo con medio de contraste intravenoso | \$ 7,259.97 | \$ 18,149.93 |
| 39 | RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO IZQUIERDO SIMPLE | Resonancia de la articulación del hombro del lado izquierdo sin medio de contraste | \$ 31,878.13 | \$ 79,695.32 |
| 40 | RESONANCIA MAGNETICA OIDOS CONTRASTADA | Resonancia de oídos (ambos) con medio de contraste intravenoso | \$ 7,259.97 | \$ 18,149.93 |
| 41 | RESONANCIA MAGNETICA OIDOS SIMPLE | Resonancia de oídos (ambos) sin medio de contraste | \$ 5,081.99 | \$ 12,704.98 |
| 42 | RESONANCIA MAGNETICA RODILLA DERECHA CONTRASTADA | Resonancia de la articulación de la rodilla derecha con medio de contraste intravenoso | \$ 12,099.95 | \$ 30,249.88 |
| 43 | RESONANCIA MAGNETICA RODILLA DERECHA SIMPLE | Resonancia de la articulación de la rodilla derecha sin medio de contraste | \$ 50,819.92 | \$ 127,049.79 |
| 44 | RESONANCIA MAGNETICA RODILLA IZQUIERDA CONTRASTADA | Resonancia de la articulación de la rodilla izquierda con medio de contraste intravenoso | \$ 12,099.95 | \$ 30,249.88 |
| 45 | RESONANCIA MAGNETICA RODILLA IZQUIERDA SIMPLE | Resonancia de la articulación de la rodilla izquierda sin medio de contraste | \$ 50,819.92 | \$ 127,049.79 |
| 46 | RESONANCIA MAGNETICA SILLA TURCA SIMPLE Y CONTRASTADA | Resonancia de la región hipofisiaria con y sin medio de contraste intravenoso | \$ 12,099.95 | \$ 30,249.88 |
| 47 | TAC ABDOMEN INFERIOR | Tomografía de región abdominal inferior o pélvica sin medio de contraste | \$ 2,639.99 | \$ 6,599.98 |
| 48 | TAC ABDOMEN INFERIOR CONTRASTADA | Tomografía de región abdominal inferior o pélvica con medio de contraste intravenoso | \$ 6,863.98 | \$ 17,159.95 |
| 49 | TAC ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE | Tomografía de región abdominal superior sin medio de contraste | \$ 2,661.99 | \$ 6,654.98 |
| 50 | TAC ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA | Tomografía de región abdominal superior con medio de contraste intravenoso | \$ 11,967.94 | \$ 29,919.85 |
| 51 | TAC ABDOMEN TOTAL SIMPLE | Tomografía de región abdominal superior e inferior sin medio de contraste | \$ 25,625.67 | \$ 64,064.18 |
| 52 | TAC ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE RECTAL | Tomografía de región abdominal superior e inferior con medio de contraste rectal | \$ 15,461.58 | \$ 38,653.94 |
| 53 | TAC ABDOMEN TOTAL CONTRASTADA | Tomografía de región abdominal superior e inferior con medio de contraste intravenoso | \$ 63,359.83 | \$ 158,399.58 |
| 54 | TAC ABDOMEN TOTAL SIMPLE Y CONTRASTADA | Tomografía de región abdominal superior e inferior con y sin medio de contraste intravenoso | \$ 116,159.69 | \$ 290,399.23 |
| 55 | TAC COLUMNA LUMBAR 3 SEGMENTOS SIMPLE | Tomografía multicorte con reconstrucción multiplanar de columna vertebral lumbar | \$ 7,985.97 | \$ 19,964.93 |
| 56 | TAC DE BASE DEL CRANEO | Tomografía de la región de la base del | \$ | \$ |

| | | | | |
|----|--|---|--------------|---------------|
| | CONTRASTADA | cráneo con medio de contraste intravenoso | 2,639.99 | 6,599.98 |
| 57 | TAC DE COLUMNA DORSAL | Tomografía multicorte con reconstrucción multiplanar de columna vertebral dorsal | \$ 2,661.99 | \$ 6,654.98 |
| 58 | TAC DE CRANEO (CEREBRO) CONTRASTADA | Tomografía de región cerebral (cráneo) con medio de contraste intravenoso | \$ 3,167.99 | \$ 7,919.98 |
| 59 | TAC DE CRANEO (CEREBRO) SIMPLE | Tomografía de región cerebral (cráneo) sin medio de contraste | \$ 74,528.61 | \$ 186,321.52 |
| 60 | TAC DE CRANEO (CEREBRO) SIMPLE Y CONTRASTADA | Tomografía de región cerebral (cráneo) con y sin medio de contraste intravenoso | \$ 29,919.85 | \$ 74,799.63 |
| 61 | TAC DE CUELLO CONTRASTADA | Tomografía de región cervical con medio de contraste intravenoso | \$ 13,463.93 | \$ 33,659.83 |
| 62 | TAC DE CUELLO SIMPLE | Tomografía de región cervical sin medio de contraste | \$ 3,695.99 | \$ 9,239.98 |
| 63 | TAC DE CUELLO SIMPLE Y CONTRASTADA | Tomografía de región cervical con y sin medio de contraste intravenoso | \$ 4,223.99 | \$ 10,559.97 |
| 64 | TAC DE HIPOFISIS (SILLA TURCA) CONTRASTADA | Tomografía de silla turca del esfenoides con medio de contraste intravenoso | \$ 3,167.99 | \$ 7,919.98 |
| 65 | TAC DE MACIZO FACIAL CONTRASTADA | Tomografía de región facial con reconstrucción multiplanar y tridimensional con medio de contraste IV | \$ 3,739.98 | \$ 9,349.95 |
| 66 | TAC DE MACIZO FACIAL SIMPLE | Tomografía de región facial con reconstrucción multiplanar y tridimensional | \$ 3,726.79 | \$ 9,316.97 |
| 67 | TAC DE OIDO CONTRASTADA | Tomografía de oídos (ambos) con medio de contraste IV | \$ 3,695.99 | \$ 9,239.98 |
| 68 | TAC DE OIDO SIMPLE | Tomografía de oídos (ambos) sin medio de contraste | \$ 7,919.98 | \$ 19,799.95 |
| 69 | TAC DE PIE SIMPLE | Tomografía de pie sin medio de contraste | \$ 5,323.98 | \$ 13,309.96 |
| 70 | TAC DE SENOS PARANASALES | Tomografía de región facial con reconstrucción multiplanar | \$ 55,901.82 | \$ 139,754.54 |
| 71 | TAC DE TOBILLO SIMPLE | Tomografía de tobillo sin medio de contraste | \$ 3,726.79 | \$ 9,316.97 |
| 72 | TAC DE TORAX CONTRASTADA | Tomografía de torax con medio de contraste intravenoso | \$ 31,415.84 | \$ 78,539.61 |
| 73 | TAC DE TORAX SIMPLE | Tomografía de torax sin medio de contraste | \$ 33,008.69 | \$ 82,521.73 |
| 74 | TAC NASAL SIMPLE | Tomografía de región facial con reconstrucción multiplanar con énfasis a nariz | \$ 18,633.94 | \$ 46,584.85 |
| 75 | UROTAC CONTRASTADA | Tomografía de abdomen y pelvis con medio de contraste intravenoso | \$ 5,984.01 | \$ 14,960.03 |
| 76 | UROTAC SIMPLE | Tomografía de abdomen y pelvis sin medio de contraste | \$ 13,309.96 | \$ 33,274.89 |

II.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

A).- TÉRMINOS Y CONDICIONES



El prestador de servicios contratado prestará el servicio integral de imagenología que consiste en la obtención, interpretación, digitalización, almacenamiento, transmisión y distribución de las diferentes modalidades de estudios de diagnóstico por imagen, requeridos por el instituto y que se describen en el anexo h de las presentes bases. Los estudios deberán realizarse en las instalaciones del licitante que resulte ganador.

Las cantidades requeridas de estudios descritas en el **ANEXO H**, solo constituye una referencia para garantizar un servicio de calidad, pero los requerimientos reales obedecerán a la demanda que se presente en el ejercicio, con el equipo, personal y material de uso que sean necesarios para la prestación del servicio, a cargo del prestador.

El licitante que resulte ganador deberá brindar el servicio en un horario de 8:00 a 20:00 de lunes a viernes, sábados hasta las 14:00 en las instalaciones del prestador, debiendo otorgar turnos para la realización de los diversos diagnósticos por imagen en un tiempo que no debe de ser mayor de 24 horas, con un tiempo de respuesta para la entrega de resultados en un periodo máximo de 3 días, dichos servicio se debe prestar con calidad y calidez hacia lo derechohabientes del Instituto.

En caso de urgencias, dependiendo de la gravedad que presente, el licitante deberá otorgar un tiempo de respuesta para atender los servicios requeridos de diagnósticos por imagen, que no debe de exceder de 3 horas.

Será responsabilidad del licitante que resulte ganador la prestación del servicio conforme lo establecido por la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Normas Oficiales Mexicanas, en especial la NOM-208-SSA1-2002.

El resultado del estudio será entregado al derechohabiente en medio electrónico, (disco compacto), a reserva de que se soliciten impresiones de placas en estudios que así lo requieran.

La interpretación del estudio se entregará en físico, en hoja membretada y debidamente firmado por el médico radiólogo que lo interpretó.

En el caso de la resonancia magnética nuclear se deberá contar con un equipo de al menos 1 Tesla de densidad de flujo y para la tomografía un equipo multicorte.

El servicio contratado se sujetará a los servicios auxiliares de diagnóstico descritos en el anexo H de las presentes bases, por lo que el concursante que resulte ganador estará obligado a realizar todos los estudios que conformen la partida que le sea adjudicada a favor de los derechohabientes del IMPE.

Los licitantes deberán contar con la capacidad legal, técnica y financiera necesaria para asumir los compromisos que se deriven del procedimiento de contratación, consistentes en proporcionar el servicio requerido en estas bases de licitación en los términos y condiciones que se indican, con precios fijos en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato adjudicado.

Durante la prestación del servicio, el licitante que resulte ganador estará sujeto a una verificación aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas por la convocante.

B).- VIGENCIA DEL CONTRATO. 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

C).- FUENTES Y MONTOS DE CONTRATACIÓN.

La adjudicación de cada partida será con una única fuente de abastecimiento, adjudicando cada partida a un solo licitante.

El monto total de contratación será el que dé como resultado el total de las partidas adjudicadas según los precios ofertados.

D).- LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio contratado será prestado en las instalaciones del licitante que resulte ganador.



E).- MOBILIARIO MINIMO, EQUIPO Y MATERIAL: Para la prestación del servicio, el licitante deberá contar con instalaciones debidamente equipadas.

E).- PERSONAL DE SERVICIO: El licitante que resulte ganador proporcionará el servicio contratado a través de personal técnico debidamente titulado, que sea necesario para garantizar la atención acuerdo a la demanda de la convocante.

Queda establecido que el IMPE no guardará ninguna relación laboral o de alguna otra especie con dicho personal.

Así mismo, se deslinda a la Convocante de cualquier responsabilidad por un mal estudio realizado por parte del licitante adjudicado.

III.- PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.

La junta de aclaración sobre el contenido a las bases tendrá verificativo el día 10 de diciembre, a las 13:30 horas en el auditorio del Instituto Municipal de Pensiones ubicado en Calle Rio Sena No.1100 Colonia Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua, siendo optativa la asistencia de los licitantes de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta.

Los interesados en participar en la junta de aclaraciones deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar, manifestando el nombre del licitante, representante legal cuando corresponda, domicilio, teléfono y correo electrónico, dicho escrito deberá entregarse a la convocante el día pactado para llevar a cabo la junta de aclaraciones.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la junta de aclaraciones de las bases, los licitantes deberán plantear sus dudas anticipadamente al correo electrónico licitaciones.impe@gmail.com en formato Word (no imagen, no pdf) o por escrito en el Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones en el domicilio ya precisado. En ambos casos deberán presentarse a más tardar a las 15:00 horas del día previo a la junta de aclaraciones.

IV.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN.

A).- COSTO Y PAGO DE LA PARTICIPACIÓN. La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N), mismos que deberán ser pagados en el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Municipal de Pensiones, en efectivo y a favor del Instituto Municipal de Pensiones; las bases estarán disponibles de forma gratuita en el Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones, los días hábiles comprendidos del 05 de diciembre al 13 de diciembre del presente año, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Se comprenderán como días inhábiles los sábados y domingos.

Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso licitatorio quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

B). - PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES. La personalidad del licitante y de la persona que suscribe las propuestas y en su caso firma del contrato, se acreditará presentando los documentos enumerados del 1 al 3 del apartado A.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del numeral **VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.**



C).- ACTO DE ENTREGA, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO ADJUDICATORIO. Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas en el auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, en el domicilio ya precisado el día 14 de diciembre del 2018 a las 11:00 horas, en dos sobres cerrados de manera inviolable, debidamente identificados con los datos de la licitación y del licitante; en uno se presentará la propuesta técnica y en el otro la propuesta económica.

Siendo este, el día y la hora establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la puerta del auditorio se cerrará y no se permitirá el acceso de más licitantes.

En caso de que el licitante participe en este acto por conducto de un representante éste deberá presentar carta poder que lo faculte para comparecer en el acto de presentación y apertura de propuestas, copia de credencial para votar o identificación oficial vigente del poderdante así como del representado, dichos documentos deberán ser entregados al inicio del acto al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones.

Se procederá a la apertura de propuestas, se llevará a cabo en dos etapas pudiendo estar presentes los proveedores licitantes. En la primera se procederá a la apertura de las propuestas técnicas de los licitantes, realizándose una revisión cuantitativa de los requisitos solicitados y desechándose las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos. Las propuestas admitidas se conservarán para revisión detallada.

Terminando la etapa de apertura de propuestas técnicas, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos.

Los licitantes rubricarán los anexos relativos a las propuestas técnicas y económicas presentadas. En cuanto a las propuestas técnicas, los licitantes participantes podrán designar de común acuerdo un representante que rubrique la propuesta técnica con el objeto de agilizar el acto.

La convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo, previo dictamen emitido por el área requirente en el que se hará constar la revisión detallada de las propuestas.

De lo anterior, la convocante levantará el acta correspondiente, en la que hará constar las propuestas aceptadas y sus importes, así como aquellas que hubiesen sido rechazadas, las causas que lo motivaron y los hechos ocurridos durante el acto. El acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma.

La devolución de la propuesta económica se realizará exclusivamente a las personas que comprueben la representación de los licitantes, dentro de los quince días posteriores al fallo adjudicatario, fuera de este caso, los documentos originales presentados por los licitantes serán devueltos previo cotejo se realice de los mismos en este mismo acto a la persona que presente la propuesta.

A este acto, podrá asistir, con carácter de observador, cualquier persona que así lo desee, para lo cual deberá identificarse y entregar copia de una identificación oficial a su nombre.

V.- GARANTÍAS.

A).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El participante que resulte ganador garantizará el fiel y exacto cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual entregará a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor del Instituto Municipal de Pensiones, por un importe equivalente al 10% del monto

máximo a contratar de acuerdo al contrato adjudicado. Esta garantía permanecerá vigente durante la vida del contrato y será devuelta una vez que el contrato se haya cumplido en todos sus términos.

b).- GARANTÍA PARA VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Que entregará el licitante que resulte ganador cinco días previos al 01 de enero de 2019, mediante fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor del Instituto Municipal de Pensiones, por un importe equivalente al 5% del monto máximo a contratar, debiendo permanecer vigente durante la vida del contrato y hasta tres meses posteriores a la fecha de terminación del mismo.

En caso de vicios ocultos, daños y perjuicios ocasionados por la mala calidad de los servicios contratados, dicha garantía se hará efectiva según los términos y condiciones establecidos en el contrato.

De la entrega de ambas garantías se levantará una constancia por parte del Departamento Jurídico del IMPE.

VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una propuesta en el presente procedimiento de licitación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Asimismo el licitante deberá observar las condiciones que se encuentran contenidas en los siguientes documentos de la presente licitación:

- I. Convocatoria.
- II. Información general que emita el IMPE y/o el Comité en relación con la licitación.
- III. Bases de licitación.
- IV. Formatos y anexos de estas bases de licitación.
- V. Aclaraciones y/o modificaciones que en su caso se realicen por el IMPE y/o el Comité.
- VI. Todos los documentos integrados a estas bases de licitación por referencia.

Las propuestas deberán presentarse en los formatos denominados **anexos** incluidos en las presentes bases, o bien, en una transcripción exacta en papel membretado del licitante; en cualquiera de los casos debidamente firmadas en todas sus hojas por éste o por su representante legal en idioma español.

A efecto de agilizar el acto de apertura de proposiciones, los anexos y documentos entregados deberán ser identificados mediante carátula debidamente separados y entregados en orden conforme a lo solicitado en estas bases, indicando el documento a que se refiere y todas las hojas debidamente foliadas. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.

En un sobre cerrado deberá presentarse la propuesta técnica y en un diverso sobre cerrado la propuesta económica.

El servicio ofertado por el licitante deberá apegarse a las especificaciones y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, en caso contrario será descalificado.

A) PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en sobre cerrado debidamente identificado con los datos del licitante, aclarando tratarse de la propuesta técnica, debiendo incluir la documentación que en seguida se indica:



Anexo "A": Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Anexo "B": Manifestación bajo protesta de decir verdad de contar con domicilio en el estado de Chihuahua, señalándolo, para recibir notificaciones y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y fiscales de carácter estatal, así como teléfono y correo electrónico.

Anexo "C": Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter Federal, Estatal y Municipal.

Anexo "D": Autorización expresa para que transcurridos los 15 días posteriores a la fecha de notificación del fallo adjudicatorio, el IMPE pueda destruir el sobre cerrado que contenga la propuesta económica, en vista de haberse declarado insolvente su propuesta técnica

Anexo "E": Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones obrero-patronales; liberando al IMPE de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal y/o administrativa que derive de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Anexo "F": Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no haber estado sujeto a rescisiones de contrato y/o concesiones y no se encuentre sujeto a litigios o procedimientos administrativos derivados de la prestación de servicios de cualquier índole por causas que le sean imputables, independientemente del lugar y fecha en que se hubiesen suscitado.

Anexo "G": Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido por disposición legal o de cualquier otra índole para participar en el presente proceso licitatorio.

Anexo "H": Denominado propuesta técnica, consistente en las partidas que conforman el cuadro básico y catálogo de auxiliares de diagnóstico sujeto a contratación, que deberá presentarse según la partida en la que participe en medio digital (cd o usb), así como en forma impresa debidamente firmado en todas sus hojas, además de la manifestación de cumplimiento para cada estudio.

Anexo "I": Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad acerca del cumplimiento con lo establecido por la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Normas Oficiales Mexicanas, en especial la NOM-208-SSA1-2002.

Anexo "J": Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que el participante reitere su capacidad para conservar a la disposición del IMPE durante la vida del contrato los estudios auxiliares de diagnóstico que le sean adjudicados y conforme le sean requeridos por el IMPE.

Anexo "K": Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que el licitante prestará el servicio licitado en sus instalaciones con personal debidamente calificado para realizar el servicio, equipo funcional y en perfecto estado reconociendo además que cualquier incumplimiento será motivo suficiente para rescindir el contrato sin responsabilidad para el IMPE, independientemente de las sanciones previstas en las presentes bases y en el contrato respectivo.

Anexo "L": Manifestación por escrito mediante la cual el licitante se compromete que en caso de resultar ganador deberá emitir y soportar su facturación de conformidad con los requerimientos que establezca el IMPE en las presentes bases y en el contrato adjudicado.

Anexo "M": Carta compromiso mediante la cual el licitante manifiesta que en caso de resultar ganador en la presente licitación hará entrega al Instituto Municipal de Pensiones las garantías precisadas en el apartado V de las presentes bases, en un término que no podrá exceder del señalado.

A.1) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA



La documentación complementaria que deberá presentar el licitante deberá incluirse en el sobre que contenta la propuesta técnica. Se entenderá por documento original al original o a la copia certificada de éste.

- 1 Identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas (Original y copia simple por ambos lados).
- 2 En caso de personas morales, original y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, con poder notariado en el que consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgado éste por quien tenga facultades para concederlo. En caso de personas físicas, original y copia simple del acta de nacimiento, así como del poder otorgado al representante, cuando así corresponda.
- 3 Original y copia simple de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4 Original y copia simple de estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2017 firmados por Contador Público que los elaboro, en los que acredite contar con un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).
- 5 Original y copia simple de estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 30 de septiembre de 2018, en el que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), firmado por contador público que los elaboro.
- 6 Original y copia simple por ambos lados de cédula profesional del contador o contadores públicos que elaboraron los estados financieros solicitados en los numerales 4 y 5 del presente apartado.
- 7 Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al año 2017.
- 8 Original y copia simple de la última declaración exigible del pago del Impuesto al Valor Agregado.
- 9 Original y copia simple del recibo de pago y la solicitud recibida de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal, correspondiente al año 2018 vigente, acompañado de carta compromiso en la cual manifieste que en los primeros treinta días del año 2019 entregará la correspondiente del Padrón de Proveedores Instituto Municipal de Pensiones correspondiente al año 2019.
- 10 Original y copia simple de constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, que acrediten que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones patronales. En caso de contar con contrato de outsourcing, original o copia certificada y copia simple del contrato de prestación de servicios con dicha empresa.
- 11 Currículum a través del cual el licitante acredite su capacidad técnica y experiencia en el rubro objeto de la presente licitación, adjuntando copia simple de contratos y/o facturas que hayan celebrado con instancias de la administración pública o con particulares durante el último año.
- 12 Original y copia simple de documento expedido por el S.A.T. emitiendo opinión positiva acerca del cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante, hasta el periodo de septiembre de 2018.
- 13 Original y copia simple del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano durante el año 2018. Se establece que la constancia de entrevista no acredita el registro.
- 14 Original y copia simple de constancia expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua, en la que se acredite la inexistencia de adeudos a cargo del licitante al día último de septiembre del 2018.
- 15 Original y copia simple de Licencia Sanitaria vigente a nombre del licitante, y el permiso sanitario vigente del responsable.
- 16 Original y copia simple de cédula profesional del responsable sanitario.



- 17 Documento a través del cual acredite contar en la Ciudad de Chihuahua con al menos un establecimiento donde prestará el servicio solicitado.
- 18 Original y copia simple del comprobante expedido por el IMPE, con motivo del pago de participación en la presente licitación.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

Deberá presentarse en sobre cerrado identificado con los datos del licitante indicando además tratarse de la propuesta económica y debiendo contener:

Anexo "N".- Denominado propuesta económica que consta en los anexos de las presentes bases, y que deberá ser presentado en medio digital además de una reproducción impresa debidamente firmada en todas sus hojas por quien tenga facultades para hacerlo, señalando precio unitario en moneda nacional para cada estudio en el que concurse antes de I.V.A, importe de I.V.A cuando así corresponda, así como su precio total; debiendo señalar que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, y adjudicará el contrato al licitante que oferte la propuesta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se hará empleo del criterio de evaluación binario. Si resultare que dos o más propuestas son solventes en virtud de haber satisfecho la totalidad de los requerimientos exigidos el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio total anualizado resulte ser el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en caso de existir igualdad de condiciones, la Convocante podrá dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas. De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador de un sorteo que llevará a cabo en acto público del Comité.

Los licitantes ofertarán su propuesta apegándose a lo solicitado en las presentes bases y de conformidad con lo señalado en el ANEXO H.

VIII.- FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato al que se sujetarán las partes será de naturaleza administrativa de Derecho Público y pactado en la modalidad de abierto con monto mínimo y máximo para ser ejercido, en los términos señalados en los artículos 3 fracción XI, 56 fracción XIII y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables. De igual forma se establece que el citado acuerdo de voluntades será a precios fijos y para su rescisión no será necesaria declaración judicial ya que este podrá ser rescindido unilateral y administrativamente por el IMPE, cumpliendo únicamente con las obligaciones que para tal efecto dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte ganador deberá acudir al Departamento Jurídico del IMPE dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo adjudicatorio, con la finalidad de formalizar el contrato respectivo.

IX.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

Los pagos se harán mensuales según los servicios realizados y será a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la emisión de contra recibo por parte del IMPE, comprometiéndose el licitante ganador a expedir y soportar su facturación de conformidad con lo establecido en el contrato y en las presentes bases.

X.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El participante que resulte ganador deberá prestar los servicios a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, en las instalaciones y bajo las especificaciones y condiciones señaladas en las presentes bases, así como en las establecidas en el contrato.

XI.- MODIFICACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases podrán ser modificadas, salvo lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas o modificadas.

Conforme al artículo 88 la ley de la materia, la convocante, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en el monto del contrato o de los servicios solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el **30%** del monto establecido originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado en un inicio.

XII.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la ley de la materia.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios licitados.
- c) Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- d) Si no respeta la totalidad del contenido de los anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.
- e) La presentación de más de una oferta por partida.
- f) Si se demuestra que en sus anexos, manifestaciones o cualquier otro documento relacionado con la presente licitación, incurre en falsedad; sin perjuicio de lo que se establezca en la legislación penal aplicable.

XIII- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES:

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- A) Cuando el prestador del servicio incurra en incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas.
- B) Cuando el proveedor suspenda la prestación del servicio sin causa justificada.
- C) Cuando incurra en violación a lo establecido por las Normas Mexicanas de Salud y demás disposiciones aplicables.
- D) Las demás que establezca el contrato.



La omisión de la formalización del contrato y/o la entrega de las garantías solicitadas en las presentes bases, implicará la descalificación de la propuesta; procediendo la Convocante a la adjudicación del contrato al licitante cuya propuesta hubiese quedado en segundo lugar.

En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la prestación del servicio se podrán aplicar penalidades en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; queda facultado al IMPE, en caso de atraso en la prestación del servicio para realizar los estudios auxiliares de diagnóstico con diverso prestador, cuyo precio correrá a cargo del prestador mediante la emisión de notas de crédito a favor del IMPE, descontando dicho monto del pago de la factura mensual correspondiente.

XIV.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

El Comité de Adquisiciones del IMPE, declarará desierta la presente licitación cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas no existan participantes, cuando ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases o bien, cuando los precios que conforman las propuestas se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del alcance del presupuesto disponible para esta licitación.

XV- INCONFORMIDADES Y RECURSOS

Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los licitantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Lo no previsto en las bases o en la convocatoria para la presente licitación será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE de conformidad con la Ley de la materia.

Las presentes bases son expedidas por el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE** en la ciudad de Chihuahua Chih., a los 05 días del mes de diciembre del año 2018.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/06/2018**

ANEXO A.

Chihuahua Chih., a xxxxxxxx de xxxxxxxx de xxxx

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE
Presente.**

El que suscribe XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/06/2018.**

ANEXO B.

Chihuahua Chih., a xxxxxxxx de xxxxxxxx de xxxx

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE
Presente.**

Por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad contar con domicilio, código postal y teléfono en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato resultante de la presente licitación, así como correo electrónico.

Domicilio en el Estado de Chihuahua:
Código Postal en el Estado de Chihuahua:
Teléfono en el Estado de Chihuahua:
Correo electrónico:

Domicilio Fiscal:
Delegación y/o colonia:
Población:
Estado:
Código postal:
R.F.C.:

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/06/2018.**

ANEXO C.

Chihuahua Chih., a xxxxxxxx de xxxxxxxx de xxxx

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE
Presente.**

El que suscribe xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en su carácter de representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por este conducto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de carácter federal, estatal y municipal.

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/06/2018.**

ANEXO D.

Chihuahua Chih., a xxxxxxxx de xxxxxxxx de xxxx

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IMPE
Presente.**

Por este conducto expreso mi autorización para que Instituto Municipal de Pensiones proceda a la destrucción del sobre cerrado que contiene mi propuesta económica retenido en virtud de haber resultado insolvente la propuesta técnica presentada.

Lo anterior, si trascurridos los 15 días posteriores a la notificación del fallo adjudicatorio correspondiente a la presente licitación he omitido la recuperación de los citados documentos.

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/06/2018.**

ANEXO E.

Chihuahua Chih., a xxxxxxxx de xxxxxxxx de xxxx

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE
Presente.**

El que suscribe xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en su calidad de representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por este conducto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada a la fecha de la presente licitación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales ante el IMSS e INFONAVIT, liberando desde este momento al IMPE de cualquier tipo de responsabilidad de tipo laboral, civil, penal y/o administrativa que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/06/2018.**

ANEXO F.

Chihuahua Chih., a xxxxxxxx de xxxxxxxx de xxxx

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IMPE
Presente.**

El que suscribe xxxxxxxxxxxxxxxx en su carácter de representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxx por este conducto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a mi representada no le han sido rescindidos contratos y/o concesiones, por causas que le sean imputables.

De igual forma que mi representada no se encuentra sujeta a litigios de ninguna especie y/o procedimientos administrativos derivados de la prestación de servicios de cualquier índole, por causas que le sean imputables, independientemente del lugar y fecha en que se hubiesen suscitado, ya sea de carácter federal, estatal, municipal o de la iniciativa privada.

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/06/2018.**

ANEXO G.

Chihuahua Chih., a xxxxxxxx de xxxxxxxx de xxxx

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del I.M.P.E.
Presente.**

El que suscribe xxxxxxxxxxxxxx en su carácter de representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por este conducto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra inhabilitada por autoridad alguna para participar en la presente licitación. Así mismo que no tiene impedimentos de cualquier otra índole que le impidan la citada participación.

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

Instituto Municipal de Pensiones
Licitación Pública Nacional I.M.PE. LP06/2018
ANEXO N - Propuesta Económica

| PARTIDA NO | CLAVE | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IVA | IMPORTE TOTAL | SERVICIOS | TOTAL PARTIDA |
|------------|-----------|--|--|-----------------|-----|---------------|-----------|---------------|
| 1 | 518GE | ANGIORESONANCIA CRANEO O CEREBRO SIMPLE | Estudio de resonancia sin medio de contraste | | | \$ - | 6 | \$ - |
| 2 | 3063114ES | ANGIOTOMOGRAFIA CORONARIA | Tomografía helicoidal de vasos coronarios con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 17 | \$ - |
| 3 | 380GE | BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO | Realizado con aguja fina o de corte | | | \$ - | 12 | \$ - |
| 4 | 525GE | COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA | Resonancia de vias biliares con medio de contraste | | | \$ - | 5 | \$ - |
| 5 | 3063140ES | DENSITOMETRIA OSEA DOS REGIONES LUMBAR Y CADERA | Densitometría de región de columna lumbar y articulación de la cadera | | | \$ - | 112 | \$ - |
| 6 | 3063141ES | DENSITOMETRIA OSEA DOS REGIONES LUMBAR Y RADIO | Densitometría de región de columna lumbar y de la articulación de la muñeca | | | \$ - | 10 | \$ - |
| 7 | 631GE | GAMAGRAMA OSEO | Estudio de gammagrafía de cuerpo completo | | | \$ - | 40 | \$ - |
| 8 | 543GE | GAMMAGRAMA RASTREO CORPORAL YODO 131 | Estudio de gammagrafía de cuerpo completo con marcador específico | | | \$ - | 12 | \$ - |
| 9 | 3063135ES | GAMMAGRAMA TIROIDEO PLANAR TECNESIO 99 | Estudio de gammagrafía de región tiroidea con marcador específico | | | \$ - | 10 | \$ - |
| 10 | 3063125ES | GAMMAGRAMA TIROIDEO PLANAR YODO 131 | Estudio de gammagrafía de región tiroidea con marcador específico | | | \$ - | 26 | \$ - |
| 11 | 3063142ES | IMPRESIÓN DE 2 PLACAS | Se realizará la impresión en caso de que se requerido por el instituto | | | \$ - | 50 | \$ - |
| 12 | 181GE | MAMOGRAFIA BILATERAL | Estudio de mastografía de ambas mamas | | | \$ - | 70 | \$ - |
| 13 | 698GE | MAMOGRAFIA BILATERAL CON SONOGRAFIA | Estudio de mastografía de ambas mamas con estudio ultrasonográfico complementario | | | \$ - | 450 | \$ - |
| 14 | 93GE | MAMOGRAFIA UNILATERAL CON ULTRASONIDO | Estudio de mastografía de una mama con estudio ultrasonográfico complementario | | | \$ - | 5 | \$ - |
| 15 | 133GE | PANORAMICA | Estudio de ortopantomografía | | | \$ - | 950 | \$ - |
| 16 | 3063127ES | RESONANCIA MAGNETICA AMBAS RODILLAS CONTRASTADA | Resonancia de rodilla izquierda y derecha con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 5 | \$ - |
| 17 | 3063126ES | RESONANCIA MAGNETICA AMBAS RODILLAS SIMPLE | Resonancia de rodilla izquierda y derecha sin medio de contraste | | | \$ - | 5 | \$ - |
| 18 | 427GE | RESONANCIA MAGNETICA CADERA CONTRASTADA | Resonancia de cadera derecha o izquierda con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 5 | \$ - |
| 19 | 187GE | RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL (CRANEO) CONTRASTADA | Resonancia de región cerebral con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 35 | \$ - |
| 20 | 188GE | RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL (CRANEO) SIMPLE | Resonancia de región cerebral sin medio de contraste | | | \$ - | 65 | \$ - |
| 21 | 3063144ES | RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL I Y II | Resonancia de región cerebral simple y con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 65 | \$ - |
| 22 | 190GE | RESONANCIA MAGNETICA CODO DERECHO SIMPLE | Resonancia de articulación de codo lado derecho sin medio de contraste | | | \$ - | 6 | \$ - |
| 23 | 198GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA (CUELLO) | Resonancia de columna vertebral cervical con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 12 | \$ - |
| 24 | 199GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA CERVICAL SIMPLE (CUELLO) | Resonancia de columna vertebral cervical sin medio de contraste | | | \$ - | 115 | \$ - |
| 25 | 201GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA DORSAL CONTRASTADA | Resonancia de columna vertebral dorsal con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 11 | \$ - |
| 26 | 203GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA DORSAL SIMPLE | Resonancia de columna vertebral dorsal sin medio de contraste | | | \$ - | 18 | \$ - |
| 27 | 205GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR CONTRASTADA | Resonancia de columna vertebral lumbar con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 35 | \$ - |
| 28 | 207GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR SIMPLE | Resonancia de columna vertebral lumbar sin medio de contraste | | | \$ - | 300 | \$ - |
| 29 | 209GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBOSACRA CONTRASTADA | Resonancia de columna vertebral lumbar y sacra con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 8 | \$ - |
| 30 | 211GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE | Resonancia de columna vertebral lumbar y sacra sin medio de contraste | | | \$ - | 30 | \$ - |
| 31 | 218GE | RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA SIMPLE | Resonancia de región de articulación de la cadera derecha o izquierda sin medio de contraste | | | \$ - | 15 | \$ - |
| 32 | 227GE | RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS SIMPLE | Resonancia de región pélvica sin medio de contraste | | | \$ - | 7 | \$ - |
| 33 | 255GE | RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO DERECHO SIMPLE | Resonancia de la articulación del tobillo derecho sin medio de contraste | | | \$ - | 7 | \$ - |
| 34 | 265GE | RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO IZQUIERDO SIMPLE | Resonancia de la articulación del tobillo izquierdo sin medio de contraste | | | \$ - | 10 | \$ - |
| 35 | 268GE | RESONANCIA MAGNETICA HEPATICA CONTRASTADA | Resonancia de región hepática con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 5 | \$ - |
| 36 | 275GE | RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO DERECHO CONTRASTADA | Resonancia de articulación del hombro lado derecho con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 6 | \$ - |
| 37 | 276GE | RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO DERECHO SIMPLE | Resonancia de la articulación del hombro del lado derecho sin medio de contraste | | | \$ - | 35 | \$ - |
| 38 | 284GE | RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO IZQUIERDO CONTRASTADA | Resonancia de la articulación del hombro del lado izquierdo con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 6 | \$ - |
| 39 | 279GE | RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO IZQUIERDO SIMPLE | Resonancia de la articulación del hombro del lado izquierdo sin medio de contraste | | | \$ - | 35 | \$ - |
| 40 | 692GE | RESONANCIA MAGNETICA OIDOS CONTRASTADA | Resonancia de oídos (ambos) con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 6 | \$ - |
| 41 | 693GE | RESONANCIA MAGNETICA OIDOS SIMPLE | Resonancia de oídos (ambos) sin medio de contraste | | | \$ - | 6 | \$ - |
| 42 | 212GE | RESONANCIA MAGNETICA RODILLA DERECHA CONTRASTADA | Resonancia de la articulación de la rodilla derecha con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 10 | \$ - |
| 43 | 214GE | RESONANCIA MAGNETICA RODILLA DERECHA SIMPLE | Resonancia de la articulación de la rodilla derecha sin medio de contraste | | | \$ - | 60 | \$ - |
| 44 | 215GE | RESONANCIA MAGNETICA RODILLA IZQUIERDA CONTRASTADA | Resonancia de la articulación de la rodilla izquierda con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 10 | \$ - |
| 45 | 366GE | RESONANCIA MAGNETICA RODILLA IZQUIERDA SIMPLE | Resonancia de la articulación de la rodilla izquierda sin medio de contraste | | | \$ - | 60 | \$ - |
| 46 | 694GE | RESONANCIA MAGNETICA SILLA TURCA SIMPLE Y CONTRASTADA | Resonancia de la región hipofisiaria con y sin medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 10 | \$ - |
| 47 | 269GE | TAC ABDOMEN INFERIOR | Tomografía de región abdominal inferior o pélvica sin medio de contraste | | | \$ - | 5 | \$ - |
| 48 | 438GE | TAC ABDOMEN INFERIOR CONTRASTADA | Tomografía de región abdominal inferior o pélvica con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 13 | \$ - |
| 49 | 404GE | TAC ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE | Tomografía de región abdominal superior sin medio de contraste | | | \$ - | 5 | \$ - |
| 50 | 272GE | TAC ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA | Tomografía de región abdominal superior con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 16 | \$ - |

Instituto Municipal de Pensiones
Licitación Pública Nacional I.M.PE. LP06/2018
ANEXO N - Propuesta Económica

| PARTIDA NO | CLAVE | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IVA | IMPORTE TOTAL | SERVICIOS | TOTAL PARTIDA |
|------------|-------|--|---|-----------------|-----|---------------|-----------|---------------|
| 51 | 62GE | TAC ABDOMEN TOTAL SIMPLE | Tomografía de región abdominal superior e inferior sin medio de contraste | | | \$ - | 32 | \$ - |
| 52 | 681GE | TAC ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE RECTAL | Tomografía de región abdominal superior e inferior con medio de contraste rectal | | | \$ - | 14 | \$ - |
| 53 | 277GE | TAC ABDOMEN TOTAL CONTRASTADA | Tomografía de región abdominal superior e inferior con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 60 | \$ - |
| 54 | 405GE | TAC ABDOMEN TOTAL SIMPLE Y CONTRASTADA | Tomografía de región abdominal superior e inferior con y sin medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 110 | \$ - |
| 55 | 306GE | TAC COLUMNA LUMBAR 3 SEGMENTOS SIMPLE | Tomografía multicorte con reconstrucción multiplanar de columna vertebral lumbar | | | \$ - | 15 | \$ - |
| 56 | 421GE | TAC DE BASE DEL CRANEO CONTRASTADA | Tomografía de la región de la base del cráneo con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 5 | \$ - |
| 57 | 409GE | TAC DE COLUMNA DORSAL | Tomografía multicorte con reconstrucción multiplanar de columna vertebral dorsal | | | \$ - | 5 | \$ - |
| 58 | 310GE | TAC DE CRANEO (CEREBRO) CONTRASTADA | Tomografía de región cerebral (cráneo) con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 6 | \$ - |
| 59 | 312GE | TAC DE CRANEO (CEREBRO) SIMPLE | Tomografía de región cerebral (cráneo) sin medio de contraste | | | \$ - | 140 | \$ - |
| 60 | 645GE | TAC DE CRANEO (CEREBRO) SIMPLE Y CONTRASTADA | Tomografía de región cerebral (cráneo) con y sin medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 40 | \$ - |
| 61 | 315GE | TAC DE CUELLO CONTRASTADA | Tomografía de región cervical con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 18 | \$ - |
| 62 | 316GE | TAC DE CUELLO SIMPLE | Tomografía de región cervical sin medio de contraste | | | \$ - | 7 | \$ - |
| 63 | 670GE | TAC DE CUELLO SIMPLE Y CONTRASTADA | Tomografía de región cervical con y sin medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 8 | \$ - |
| 64 | 318GE | TAC DE HIPOFISIS (SILLA TURCA) CONTRASTADA | Tomografía de silla turca del esfenoides con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 6 | \$ - |
| 65 | 323GE | TAC DE MACIZO FACIAL CONTRASTADA | Tomografía de región facial con reconstrucción multiplanar y tridimensional con medio de contraste IV | | | \$ - | 5 | \$ - |
| 66 | 325GE | TAC DE MACIZO FACIAL SIMPLE | Tomografía de región facial con reconstrucción multiplanar y tridimensional | | | \$ - | 7 | \$ - |
| 67 | 330GE | TAC DE OIDO CONTRASTADA | Tomografía de oídos (ambos) con medio de contraste IV | | | \$ - | 7 | \$ - |
| 68 | 331GE | TAC DE OIDO SIMPLE | Tomografía de oídos (ambos) sin medio de contraste | | | \$ - | 15 | \$ - |
| 69 | 354GE | TAC DE PIE SIMPLE | Tomografía de pie sin medio de contraste | | | \$ - | 10 | \$ - |
| 70 | 414GE | TAC DE SENOS PARANASALES | Tomografía de región facial con reconstrucción multiplanar | | | \$ - | 105 | \$ - |
| 71 | 357GE | TAC DE TOBILLO SIMPLE | Tomografía de tobillo sin medio de contraste | | | \$ - | 7 | \$ - |
| 72 | 359GE | TAC DE TORAX CONTRASTADA | Tomografía de torax con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 42 | \$ - |
| 73 | 360GE | TAC DE TORAX SIMPLE | Tomografía de torax sin medio de contraste | | | \$ - | 62 | \$ - |
| 74 | 629GE | TAC NASAL SIMPLE | Tomografía de región facial con reconstrucción multiplanar con énfasis a nariz | | | \$ - | 35 | \$ - |
| 75 | 661GE | UROTAC CONTRASTADA | Tomografía de abdomen y pelvis con medio de contraste intravenoso | | | \$ - | 8 | \$ - |
| 76 | 633GE | UROTAC SIMPLE | Tomografía de abdomen y pelvis sin medio de contraste | | | \$ - | 25 | \$ - |

\$ -

Instituto Municipal de Pensiones
Licitación Pública Nacional I.M.PE. LP06/2018
ANEXO H - Propuesta Técnica

| PARTIDA NO | CLAVE | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | SERVICIOS | Cumplimiento |
|------------|-----------|--|--|-----------|--------------|
| 1 | 518GE | ANGIORESONANCIA CRANEO O CEREBRO SIMPLE | Estudio de resonancia sin medio de contraste | 6 | |
| 2 | 3063114ES | ANGIOTOMOGRAFIA CORONARIA | Tomografía helicoidal de vasos coronarios con medio de contraste intravenoso | 17 | |
| 3 | 380GE | BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO | Realizado con aguja fina o de corte | 12 | |
| 4 | 525GE | COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA | Resonancia de vías biliares con medio de contraste | 5 | |
| 5 | 3063140ES | DENSITOMETRIA OSEA DOS REGIONES LUMBAR Y CADERA | Densitometría de región de columna lumbar y articulación de la cadera | 112 | |
| 6 | 3063141ES | DENSITOMETRIA OSEA DOS REGIONES LUMBAR Y RADIO | Densitometría de región de columna lumbar y de la articulación de la muñeca | 10 | |
| 7 | 631GE | GAMAGRAMA OSEO | Estudio de gammagrafía de cuerpo completo | 40 | |
| 8 | 543GE | GAMMAGRAMA RASTREO CORPORAL YODO 131 | Estudio de gammagrafía de cuerpo completo con marcador específico | 12 | |
| 9 | 3063135ES | GAMMAGRAMA TIROIDEO PLANAR TECNESIO 99 | Estudio de gammagrafía de región tiroidea con marcador específico | 10 | |
| 10 | 3063125ES | GAMMAGRAMA TIROIDEO PLANAR YODO 131 | Estudio de gammagrafía de región tiroidea con marcador específico | 26 | |
| 11 | 3063142ES | IMPRESIÓN DE 2 PLACAS | Se realizará la impresión en caso de que se requerido por el instituto | 50 | |
| 12 | 181GE | MAMOGRAFIA BILATERAL | Estudio de mastografía de ambas mamas | 70 | |
| 13 | 698GE | MAMOGRAFIA BILATERAL CON SONOGRAFIA | Estudio de mastografía de ambas mamas con estudio ultrasonográfico complementario | 450 | |
| 14 | 93GE | MAMOGRAFIA UNILATERAL CON ULTRASONIDO | Estudio de mastografía de una mama con estudio ultrasonográfico complementario | 5 | |
| 15 | 133GE | PANORAMICA | Estudio de ortopantomografía | 950 | |
| 16 | 3063127ES | RESONANCIA MAGNETICA AMBAS RODILLAS CONTRASTADA | Resonancia de rodilla izquierda y derecha con medio de contraste intravenoso | 5 | |
| 17 | 3063126ES | RESONANCIA MAGNETICA AMBAS RODILLAS SIMPLE | Resonancia de rodilla izquierda y derecha sin medio de contraste | 5 | |
| 18 | 427GE | RESONANCIA MAGNETICA CADERA CONTRASTADA | Resonancia de cadera derecha o izquierda con medio de contraste intravenoso | 5 | |
| 19 | 187GE | RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL (CRANEO) CONTRASTADA | Resonancia de región cerebral con medio de contraste intravenoso | 35 | |
| 20 | 188GE | RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL (CRANEO) SIMPLE | Resonancia de región cerebral sin medio de contraste | 65 | |
| 21 | 3063144ES | RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL I Y II | Resonancia de región cerebral simple y con medio de contraste intravenoso | 65 | |
| 22 | 190GE | RESONANCIA MAGNETICA CODO DERECHO SIMPLE | Resonancia de articulación de codo lado derecho sin medio de contraste | 6 | |
| 23 | 198GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA (CUELLO) | Resonancia de columna vertebral cervical con medio de contraste intravenoso | 12 | |
| 24 | 199GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA CERVICAL SIMPLE (CUELLO) | Resonancia de columna vertebral cervical sin medio de contraste | 115 | |
| 25 | 201GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA DORSAL CONTRASTADA | Resonancia de columna vertebral dorsal con medio de contraste intravenoso | 11 | |
| 26 | 203GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA DORSAL SIMPLE | Resonancia de columna vertebral dorsal sin medio de contraste | 18 | |
| 27 | 205GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR CONTRASTADA | Resonancia de columna vertebral lumbar con medio de contraste intravenoso | 35 | |
| 28 | 207GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR SIMPLE | Resonancia de columna vertebral lumbar sin medio de contraste | 300 | |
| 29 | 209GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBOSACRA CONTRASTADA | Resonancia de columna vertebral lumbar y sacra con medio de contraste intravenoso | 8 | |
| 30 | 211GE | RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE | Resonancia de columna vertebral lumbar y sacra sin medio de contraste | 30 | |
| 31 | 218GE | RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA SIMPLE | Resonancia de región de articulación de la cadera derecha o izquierda sin medio de contraste | 15 | |
| 32 | 227GE | RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS SIMPLE | Resonancia de región pélvica sin medio de contraste | 7 | |
| 33 | 255GE | RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO DERECHO SIMPLE | Resonancia de la articulación del tobillo derecho sin medio de contraste | 7 | |
| 34 | 265GE | RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO IZQUIERDO SIMPLE | Resonancia de la articulación del tobillo izquierdo sin medio de contraste | 10 | |
| 35 | 268GE | RESONANCIA MAGNETICA HEPATICA CONTRASTADA | Resonancia de región hepática con medio de contraste intravenoso | 5 | |
| 36 | 275GE | RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO DERECHO CONTRASTADA | Resonancia de articulación del hombro lado derecho con medio de contraste intravenoso | 6 | |
| 37 | 276GE | RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO DERECHO SIMPLE | Resonancia de la articulación del hombro del lado derecho sin medio de contraste | 35 | |
| 38 | 284GE | RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO IZQUIERDO CONTRASTADA | Resonancia de la articulación del hombro del lado izquierdo con medio de contraste intravenoso | 6 | |
| 39 | 279GE | RESONANCIA MAGNETICA HOMBRO IZQUIERDO SIMPLE | Resonancia de la articulación del hombro del lado izquierdo sin medio de contraste | 35 | |
| 40 | 692GE | RESONANCIA MAGNETICA OIDOS CONTRASTADA | Resonancia de oídos (ambos) con medio de contraste intravenoso | 6 | |
| 41 | 693GE | RESONANCIA MAGNETICA OIDOS SIMPLE | Resonancia de oídos (ambos) sin medio de contraste | 6 | |
| 42 | 212GE | RESONANCIA MAGNETICA RODILLA DERECHA CONTRASTADA | Resonancia de la articulación de la rodilla derecha con medio de contraste intravenoso | 10 | |
| 43 | 214GE | RESONANCIA MAGNETICA RODILLA DERECHA SIMPLE | Resonancia de la articulación de la rodilla derecha sin medio de contraste | 60 | |
| 44 | 215GE | RESONANCIA MAGNETICA RODILLA IZQUIERDA CONTRASTADA | Resonancia de la articulación de la rodilla izquierda con medio de contraste intravenoso | 10 | |
| 45 | 366GE | RESONANCIA MAGNETICA RODILLA IZQUIERDA SIMPLE | Resonancia de la articulación de la rodilla izquierda sin medio de contraste | 60 | |
| 46 | 694GE | RESONANCIA MAGNETICA SILLA TURCA SIMPLE Y CONTRASTADA | Resonancia de la región hipofisiaria con y sin medio de contraste intravenoso | 10 | |
| 47 | 269GE | TAC ABDOMEN INFERIOR | Tomografía de región abdominal inferior o pélvica sin medio de contraste | 5 | |
| 48 | 438GE | TAC ABDOMEN INFERIOR CONTRASTADA | Tomografía de región abdominal inferior o pélvica con medio de contraste intravenoso | 13 | |
| 49 | 404GE | TAC ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE | Tomografía de región abdominal superior sin medio de contraste | 5 | |
| 50 | 272GE | TAC ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA | Tomografía de región abdominal superior con medio de contraste intravenoso | 16 | |

Instituto Municipal de Pensiones
Licitación Pública Nacional I.M.PE. LP06/2018
ANEXO H - Propuesta Técnica

| PARTIDA NO | CLAVE | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | SERVICIOS | Cumplimiento |
|------------|-------|--|---|-----------|--------------|
| 51 | 62GE | TAC ABDOMEN TOTAL SIMPLE | Tomografía de región abdominal superior e inferior sin medio de contraste | 32 | |
| 52 | 681GE | TAC ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE RECTAL | Tomografía de región abdominal superior e inferior con medio de contraste rectal | 14 | |
| 53 | 277GE | TAC ABDOMEN TOTAL CONTRASTADA | Tomografía de región abdominal superior e inferior con medio de contraste intravenoso | 60 | |
| 54 | 405GE | TAC ABDOMEN TOTAL SIMPLE Y CONTRASTADA | Tomografía de región abdominal superior e inferior con y sin medio de contraste intravenoso | 110 | |
| 55 | 306GE | TAC COLUMNA LUMBAR 3 SEGMENTOS SIMPLE | Tomografía multicorte con reconstrucción multiplanar de columna vertebral lumbar | 15 | |
| 56 | 421GE | TAC DE BASE DEL CRANEO CONTRASTADA | Tomografía de la región de la base del cráneo con medio de contraste intravenoso | 5 | |
| 57 | 409GE | TAC DE COLUMNA DORSAL | Tomografía multicorte con reconstrucción multiplanar de columna vertebral dorsal | 5 | |
| 58 | 310GE | TAC DE CRANEO (CEREBRO) CONTRASTADA | Tomografía de región cerebral (cráneo) con medio de contraste intravenoso | 6 | |
| 59 | 312GE | TAC DE CRANEO (CEREBRO) SIMPLE | Tomografía de región cerebral (cráneo) sin medio de contraste | 140 | |
| 60 | 645GE | TAC DE CRANEO (CEREBRO) SIMPLE Y CONTRASTADA | Tomografía de región cerebral (cráneo) con y sin medio de contraste intravenoso | 40 | |
| 61 | 315GE | TAC DE CUELLO CONTRASTADA | Tomografía de región cervical con medio de contraste intravenoso | 18 | |
| 62 | 316GE | TAC DE CUELLO SIMPLE | Tomografía de región cervical sin medio de contraste | 7 | |
| 63 | 670GE | TAC DE CUELLO SIMPLE Y CONTRASTADA | Tomografía de región cervical con y sin medio de contraste intravenoso | 8 | |
| 64 | 318GE | TAC DE HIPOFISIS (SILLA TURCA) CONTRASTADA | Tomografía de silla turca del esfenoides con medio de contraste intravenoso | 6 | |
| 65 | 323GE | TAC DE MACIZO FACIAL CONTRASTADA | Tomografía de región facial con reconstrucción multiplanar y tridimensional con medio de contraste IV | 5 | |
| 66 | 325GE | TAC DE MACIZO FACIAL SIMPLE | Tomografía de región facial con reconstrucción multiplanar y tridimensional | 7 | |
| 67 | 330GE | TAC DE OIDO CONTRASTADA | Tomografía de oídos (ambos) con medio de contraste IV | 7 | |
| 68 | 331GE | TAC DE OIDO SIMPLE | Tomografía de oídos (ambos) sin medio de contraste | 15 | |
| 69 | 354GE | TAC DE PIE SIMPLE | Tomografía de pie sin medio de contraste | 10 | |
| 70 | 414GE | TAC DE SENOS PARANASALES | Tomografía de región facial con reconstrucción multiplanar | 105 | |
| 71 | 357GE | TAC DE TOBILLO SIMPLE | Tomografía de tobillo sin medio de contraste | 7 | |
| 72 | 359GE | TAC DE TORAX CONTRASTADA | Tomografía de torax con medio de contraste intravenoso | 42 | |
| 73 | 360GE | TAC DE TORAX SIMPLE | Tomografía de torax sin medio de contraste | 62 | |
| 74 | 629GE | TAC NASAL SIMPLE | Tomografía de región facial con reconstrucción multiplanar con énfasis a nariz | 35 | |
| 75 | 661GE | UROTAC CONTRASTADA | Tomografía de abdomen y pelvis con medio de contraste intravenoso | 8 | |
| 76 | 633GE | UROTAC SIMPLE | Tomografía de abdomen y pelvis sin medio de contraste | 25 | |

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/06/2018.**

ANEXO I.

Chihuahua Chih., a xxxxxxxx de xxxxxxxx de xxxx

**Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del IMPE
Presente.**

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cumple con la totalidad de las disposiciones previstas en la Ley General de
Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención
Médicas, Normas oficiales mexicanas en especial la NOM-208-SSA1-2002.

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/06/2018.**

ANEXO J.

Chihuahua Chih., a xxxxxxx de xxxxxxx de xxxx

**Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del IMPE.
Presente.**

Por este conducto manifiesto y reitero que mi representada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cuenta con la capacidad técnica, financiera y legal suficientes, para mantener a disposición del IMPE, existencia suficiente de todos y cada uno de los estudios de imagenología / auxiliares de diagnóstico que le sean adjudicados, conforme a los requerimientos del IMPE.

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/06/2018.**

ANEXO K.

Chihuahua Chih., a xxxxxxxx de xxxxxxxx de xxxx

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE
Presente.**

Por este conducto manifiesto y reitero que mi representada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cuenta con las instalaciones, personal, infraestructura, capacidad técnica, financiera y legal suficientes, para cumplir en forma inmediata con el servicio solicitado que me sea adjudicado.

Así mismo el equipo con el que se prestará el servicio en caso de ser adjudicado en alguna partida, es un equipo funcional que se encuentra en perfecto estado.

Reconociendo además que cualquier incumplimiento será motivo suficiente para rescindir el contrato sin responsabilidad para el IMPE., independientemente de las sanciones previstas en las presentes bases y en el contrato respectivo.

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/06/2018.**

ANEXO L.

Chihuahua Chih., a xxxxxxx de xxxxxxx de xxxx

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE
Presente.**

Por este conducto manifiesto y reitero que mi representada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en caso de resultar ganadora en la presente licitación, asume el compromiso de emitir facturación en forma diaria y de presentarla al IMPE para efectos de revisión, los días viernes de cada semana de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Cada factura estará soportada por la totalidad de órdenes de servicio durante la semana que corresponda, quedando establecido que bajo ninguna circunstancia serán aceptadas en facturación de fechas posteriores.
- 2.- Las órdenes referidas en el punto anterior deberán ser expedidas a través del sistema IMPE.

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/06/2018.**

ANEXO M

Chihuahua Chih., a xxxxxxx de xxxxxxx de xxxx

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE
Presente.**

Por este conducto manifiesto y reitero que mi representada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en caso de resultar ganadora en la presente licitación, asume el compromiso de entregar al Instituto Municipal de Pensiones las garantías solicitadas en el **APARTADO V** de las presentes bases, lo anterior a la firma del contrato o en un término que no podrá exceder del señalado.

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**